



MARTIERRA SEGUROS, S.A.

Santa Engracia, 126, 5º A
28003 MADRID

MODELO

EXTRÁCTO DE GARANTIAS DEL TRATADO DE REASEGURO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1812 CONTRATADO POR MARTIERRA SEGUROS, S.A. PARA SUS ASEGURADOS DE LAS POLIZAS DECESOS GARANTIA DE EXPATRIACION

MARTIERRA SEGUROS, S.A. garantiza a los Asegurados de referencia las coberturas que a continuación se describen según las condiciones firmadas por la Cedente.

A) GARANTIAS CUBIERTAS

1. REPATRIACIÓN POR FALLECIMIENTO

Mediante la presente garantía MARTIERRA SEGUROS, S.A. se compromete a llevar a cabo el conjunto de gestiones necesarias para efectuar el traslado del Asegurado fallecido en el territorio comunitario de los Estados miembros de la Unión Europea hasta la localidad del país designado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Quedan incluidos dentro de la definición anterior los costes necesarios para el flete y embarque del fallecido, desde el aeropuerto internacional más próximo al lugar de fallecimiento hasta el aeropuerto internacional más próximo a la localidad de destino designada en las Condiciones Particulares de la Póliza, que serán a exclusivo cargo de MARTIERRA SEGUROS, S.A.

2. BILLETE DE AVIÓN PARA EL ACOMPAÑANTE

Asimismo, serán a cargo exclusivo de MARTIERRA SEGUROS, S.A. el coste y la realización de las gestiones necesarias para la obtención de un billete de ida y vuelta en avión (clase turista), para que la persona designada por los causahabientes del fallecido, con residencia en España, pueda viajar hasta el lugar del fallecimiento, trasladarse posteriormente a la localidad y país de destino designado en las Condiciones Particulares de la Póliza para acompañar al fallecido y regresar, finalmente, a España.

3. RECEPCIÓN EN DESTINO

Serán a cargo exclusivo de MARTIERRA SEGUROS, S.A. el coste y la realización de las gestiones necesarias para la recepción del

fallecido en destino y posterior traslado, por el medio de transporte más idóneo, desde el aeropuerto internacional más cercano a la localidad designada en las Condiciones Particulares de la Póliza, hasta dicha localidad.

B) PLAZOS DE CARENANCIA

El plazo de carencia es el tiempo en que, vigente la garantía, si se produce un siniestro, éste no queda garantizado. Se establece un plazo de carencia de tres meses a contar desde la fecha en que entró en vigor la garantía, salvo para el caso de fallecimiento por accidente.

C) TRAMITES EN CASO DE SINIESTRO

Llamar lo antes posible a la central de asistencia, la cual funciona las 24 horas de día, los 365 días del año, al siguiente teléfono:

91.572.43.43 si llama desde España
34.91.572.43.43 si llama desde el extranjero

No olvide facilitar los siguientes datos:

- * Nombre y apellidos
- * Nacionalidad
- * Lugar de residencia
- * Edad
- * Dirección y número de teléfono de donde se encuentra

MARTIERRA SEGUROS, S.A.

POR EL ASEGURADO

MODELO